ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Tipo de contrato:	CONSULTORÍA
Modalidad de Selección:	MINÍMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de consultoría, cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

1.1 Descripción de la necesidad:

El Municipio de Briceño, departamento de Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio, atender las necesidades de la comunidad y adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al bienestar general.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 311 señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, el Municipio de Briceño adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado **"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"**, instrumento que orienta la gestión de la Administración Municipal y establece las estrategias, programas y metas encaminados al desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En este contexto, la entidad debe promover las acciones necesarias para fortalecer la infraestructura pública, mejorar la conectividad rural y atender las necesidades identificadas en la red vial terciaria, de acuerdo con las prioridades de inversión y las metas contempladas en dicho instrumento de planificación.

La infraestructura vial terciaria constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, toda vez que facilita el desplazamiento de los habitantes, el transporte de productos agropecuarios, la comercialización de bienes y el acceso a servicios esenciales como salud, educación y comercio. Por consiguiente, mantener y mejorar las condiciones de transitabilidad de estas vías contribuye a la integración territorial, al fortalecimiento de las actividades productivas y a la reducción de las dificultades de movilidad que afectan a la población campesina.

En el Municipio de Briceño, departamento de Boyacá, se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad de dos sectores de la vía terciaria ubicada en la **vereda Media Luna**, mediante la estructuración técnica de una intervención que contempla la posible construcción de estructuras de pavimento tipo placa huella. Los sectores objeto de estudio comprenden una longitud total de ciento ochenta (180) metros lineales, distribuidos de la siguiente manera:

- **Tramo No. 1:** cien (100) metros lineales.
- **Tramo No. 2:** ochenta (80) metros lineales.

La intervención proyectada busca establecer una solución de ingeniería que responda a las condiciones particulares de los sectores identificados y permita mejorar su funcionalidad y transitabilidad. Para ello, es necesario evaluar las características físicas de la vía, las condiciones del terreno, las pendientes, el comportamiento de las aguas superficiales, los requerimientos de drenaje y las solicitaciones derivadas del tránsito vehicular, así como los demás factores que puedan incidir en la estabilidad, resistencia, durabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada.

Las vías terciarias pueden presentar dificultades de circulación asociadas a las condiciones topográficas del terreno, la pérdida de material de afirmado, la acción de las aguas de escorrentía, el deterioro de la superficie de rodadura y las condiciones climáticas. Estas circunstancias pueden afectar la movilidad de los usuarios, dificultar el transporte de productos agropecuarios y generar mayores tiempos de desplazamiento, especialmente durante las temporadas de lluvia. Por lo anterior, resulta necesario formular soluciones técnicas que respondan a las características específicas de cada sector y permitan orientar adecuadamente los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural.

Sin embargo, la ejecución de una obra de infraestructura vial requiere una etapa previa de planeación que permita determinar las condiciones existentes, evaluar las alternativas de intervención y establecer los parámetros técnicos, constructivos y económicos de la solución seleccionada. En consecuencia, antes de adelantar la construcción de los tramos proyectados, el Municipio requiere contar con estudios y diseños de ingeniería que sustenten la viabilidad técnica de la intervención y proporcionen la información necesaria para estructurar la futura contratación de obra pública.

La elaboración de estos estudios resulta indispensable para definir las características geométricas y estructurales de la solución, determinar los materiales y procedimientos constructivos requeridos, establecer las necesidades de drenaje y manejo de aguas, cuantificar las actividades de obra y estimar los recursos económicos necesarios para su ejecución. De igual manera, permitirá identificar las condiciones que deban atenderse para garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura proyectada, reduciendo las incertidumbres técnicas y económicas que pueden presentarse durante la ejecución de las obras.

En ese sentido, la Administración Municipal considera necesario contratar una consultoría especializada que desarrolle los estudios y diseños para el mejoramiento de la vía terciaria mediante la construcción proyectada de dos tramos de placa huella en la vereda Media Luna del Municipio de Briceño, departamento de Boyacá, para una longitud de referencia de ciento ochenta (180) metros lineales, distribuidos en un primer tramo de cien (100) metros y un segundo tramo de ochenta (80) metros lineales.

El alcance de la consultoría deberá comprender las actividades de reconocimiento y diagnóstico técnico de los sectores, levantamiento topográfico, estudios de suelos y geotecnia que resulten necesarios, evaluación de las condiciones de drenaje y manejo de aguas, diseño geométrico y estructural de la solución vial, elaboración de planos y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto estimado y programación de las actividades constructivas. Igualmente, deberá contemplar la identificación de los permisos, autorizaciones y condicionantes técnicos, ambientales o prediales que resulten aplicables, conforme a las características de los sectores y al alcance definitivo del proyecto.

Los estudios y diseños deberán permitir identificar de manera diferenciada las condiciones y requerimientos de cada tramo, sin perjuicio de su integración como parte de una misma intervención vial. En consecuencia, los productos de la consultoría deberán precisar las actividades, dimensiones, cantidades, especificaciones y costos asociados al tramo No. 1, de cien (100) metros lineales, y al tramo No. 2, de ochenta (80) metros lineales, así como las obras complementarias que técnicamente se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento de la solución propuesta.

La contratación permitirá al Municipio disponer de información técnica suficiente y confiable para evaluar la viabilidad de la intervención, determinar su costo estimado, programar los recursos necesarios y adelantar, cuando corresponda, el proceso contractual destinado a ejecutar las obras. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de la planeación de la

inversión pública, a la definición de soluciones acordes con las condiciones reales de la vía y a la prevención de modificaciones, sobrecostos, retrasos o deficiencias que puedan derivarse de una estructuración técnica insuficiente.

Desde el punto de vista jurídico, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría e incluye, entre otros, aquellos relacionados con los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión y la elaboración de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. En consecuencia, el objeto de la presente contratación corresponde a una actividad de consultoría orientada a producir los insumos técnicos requeridos para la posterior ejecución de una obra de infraestructura vial.

Así mismo, la ejecución del contrato deberá sujetarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. La responsabilidad del consultor se regirá por las disposiciones legales aplicables, incluido el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, en lo pertinente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a los hechos u omisiones que le sean imputables.

En relación con la modalidad de selección, la entidad deberá verificar la aplicación de las disposiciones que regulan la contratación de mínima cuantía, particularmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos pertinentes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía oficial de la entidad para la vigencia 2026, el presupuesto estimado del proceso y las normas vigentes al momento de adelantar la selección.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Briceño dispone de un presupuesto estimado de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE**, destinado a la contratación de los estudios y diseños objeto de la consultoría. Este valor corresponde a la elaboración y entrega de los productos técnicos contratados y no comprende la ejecución material de la construcción de los ciento ochenta (180) metros lineales de placa huella, cuya eventual contratación deberá estructurarse posteriormente con fundamento en los diseños definitivos, las cantidades de obra, el presupuesto resultante y la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, la Administración Municipal considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, con el propósito de contar con los estudios, diseños y documentos técnicos requeridos para sustentar la futura intervención vial, orientar adecuadamente la inversión pública y contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y conectividad de la comunidad rural de la vereda Media Luna.

La presente contratación se enmarca en las competencias legales del Municipio y en los objetivos de desarrollo territorial contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027", en la medida en que su articulación específica con los programas, productos, metas e indicadores correspondientes deberá identificarse y verificarse en los instrumentos de planificación y seguimiento de la entidad.

BPIN:	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL.
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO:	VIA SECUNDARIA MEJORADA
META:	096 - ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

2.2. ALCANCE:

El proyecto comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para el mejoramiento de la vía terciaria ubicada en la vereda Media Luna del municipio de Briceño, departamento de Boyacá, mediante la proyección de la construcción de dos (2) tramos de placa huella, con una longitud total de ciento ochenta (180) metros lineales, distribuidos en un tramo No. 1 de cien (100) metros lineales y un tramo No. 2 de ochenta (80) metros lineales.

La consultoría tendrá como finalidad determinar las condiciones técnicas requeridas para la adecuada intervención de los sectores viales objeto de estudio, mediante el reconocimiento y diagnóstico de la vía, los levantamientos topográficos, los estudios de suelos y geotecnia que resulten necesarios, la evaluación de las condiciones de drenaje y manejo de aguas, y la elaboración de los diseños geométricos y estructurales correspondientes, de acuerdo con las características particulares del terreno y la normativa técnica vigente aplicable.

Así mismo, el alcance comprende la elaboración y entrega de los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto estimado y programación de obra, así como los demás documentos técnicos necesarios para definir y sustentar la solución proyectada en cada uno de los tramos.

Los estudios y diseños deberán garantizar la coherencia técnica de la solución propuesta, permitir la identificación de las actividades y obras complementarias requeridas y proporcionar información suficiente para la planeación presupuestal y la futura contratación de las obras de construcción. Todos los productos deberán cumplir con las normas técnicas aplicables y responder a las condiciones reales de los sectores objeto de intervención.

El alcance del contrato se limita a la elaboración, presentación y entrega de los estudios y diseños contratados; por tanto, no comprende la ejecución material de las obras de construcción de los dos tramos de placa huella.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	80101600	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80000000	80110000	80111600	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81000000	81100000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81100000	81102200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

Nota: *La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP*

2.4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.4.1. LOCALIZACIÓN DE LOS TRAMOS

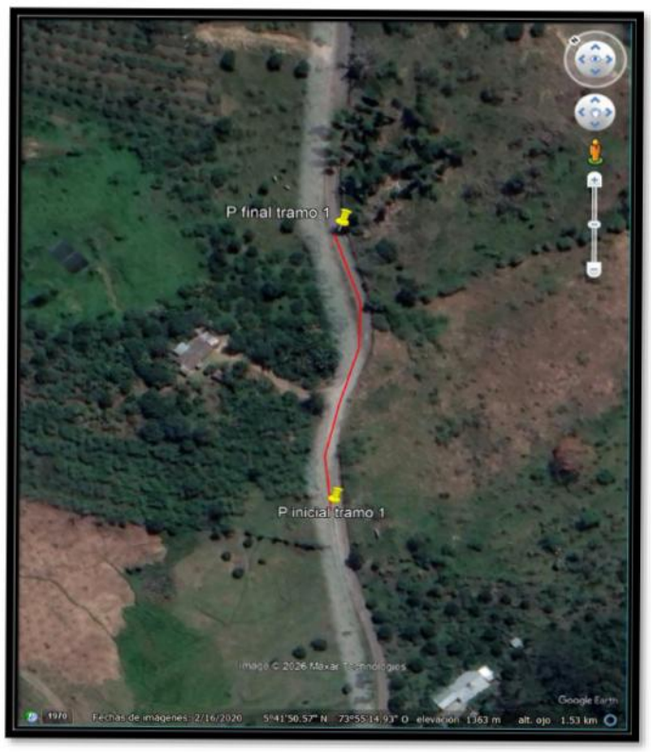
- **LOCALIZACIÓN GENERAL**



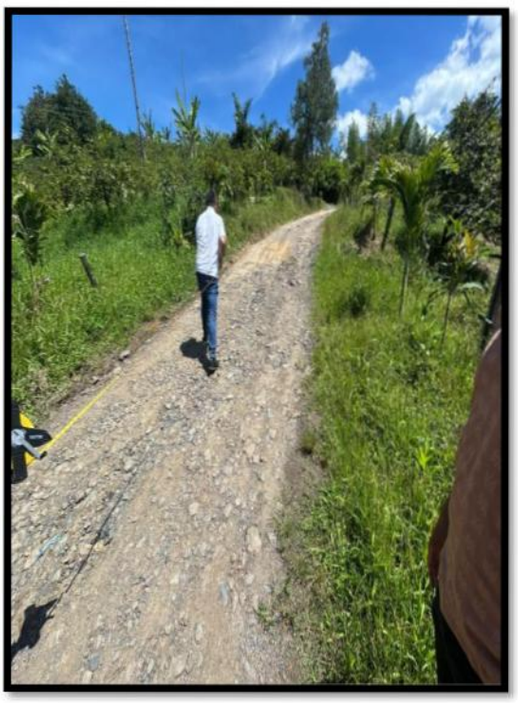
ALCANCE PROYECTO	LONGITUD	
TRAMO 1 VEREDA MEDIA LUNA	100,00	m
TRAMO 2 VEREDA MEDIA LUNA	80,00	m
TOTAL	**180,00**	**m**

- **LOCALIZACION TRAMO N° 1 VEREDA MEDIA LUNA**

  PI: 5°41'49.40"N, 73°55'16.00"O
  PT: 5°41'51.58"N, 73°55'13.70"O







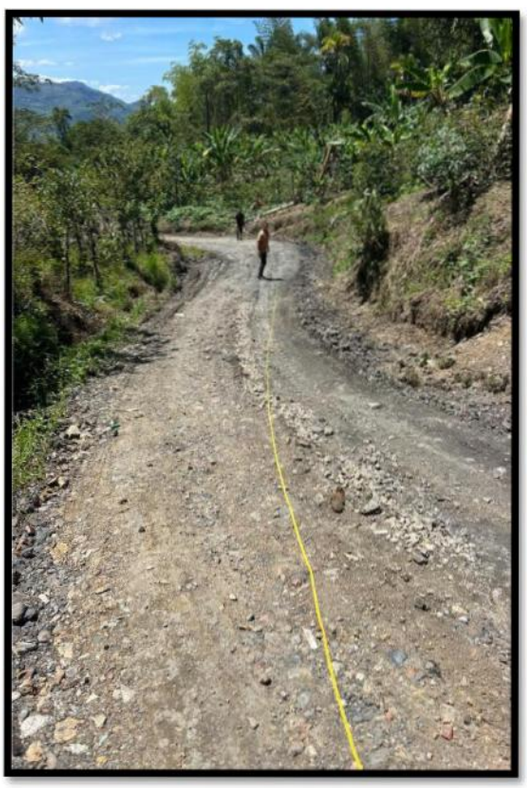


- **LOCALIZACION TRAMO N° 2 VEREDA MEDIA LUNA**

  PI: 5°42'20.50"N, 73°54'58.70"O
  PT: 5°42'22.85"N, 73°54'58.06"O


P final tramo 2
P inicio tramo 2
Image © 2026 Maxar Technologies
Google Earth
Fechas de imágenes: 2/16/2020 5°42'23.53" N 73°54'58.35" O elevación 1506 m alt. ojo 1.58 km







2.4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El futuro contratista se obliga para con la entidad a ejecutar la consultoría cumpliendo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento Topográfico y georreferenciación	GLOBAL	1
2	Estudio de suelos y caracterización geotécnica	GLOBAL	1
3	Diseño geométrico de la Vía	GLOBAL	1
4	Diseño estructural de Placa huella	GLOBAL	1
5	Estudio hidrológico e hidráulico y diseño de drenajes	GLOBAL	1
6	Caracterización del tránsito y diseño de señalización vial	GLOBAL	1
7	Componente ambiental y plan de manejo de tránsito de obra	GLOBAL	1
8	Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos	GLOBAL	1
9	Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y programación	GLOBAL	1
10	Análisis de riesgos, identificación de condicionantes y expediente técnico final	GLOBAL	1

Ítem 1. Levantamiento topográfico y georreferenciación

Alcance de la actividad

Realizar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de los dos sectores objeto de intervención, incluyendo las áreas necesarias para definir los diseños geométricos, estructurales, hidráulicos y las obras complementarias requeridas. El levantamiento deberá permitir identificar la configuración actual del terreno, los alineamientos de la vía,

las pendientes, los accesos, los drenajes existentes, los elementos físicos relevantes y las condiciones de empalme con la infraestructura vial existente.
La metodología de levantamiento podrá incluir equipos topográficos convencionales, sistemas GNSS, fotogrametría con dron u otros procedimientos técnicamente adecuados, siempre que se cumplan las precisiones requeridas y se documente el método utilizado.

Productos entregables

- Informe técnico del levantamiento, con metodología, equipos utilizados, fecha de ejecución, sistema de referencia y precisiones obtenidas.
- Plano topográfico georreferenciado de cada tramo, con curvas de nivel, puntos de control, elementos existentes y demás información relevante.
- Perfil longitudinal y secciones transversales suficientes para el diseño de la vía y sus obras complementarias.
- Localización georreferenciada de los dos tramos y de los puntos relevantes para el diseño.
- Registros de campo, carteras, datos de levantamiento y archivos digitales procesables.
- Planos en PDF y archivos editables en formato compatible con programas de diseño asistido por computador.
- Documento de responsabilidad y firma del profesional competente, con acreditación de su habilitación profesional cuando corresponda.

Ítem 2. Estudio de suelos y caracterización geotécnica

Alcance de la actividad

Desarrollar las investigaciones geotécnicas necesarias para establecer las características del suelo de fundación y de la subrasante en los sectores objeto de intervención, identificar las condiciones que puedan afectar la estabilidad y el comportamiento de la estructura vial, y formular las recomendaciones requeridas para el diseño de la placa huella.

El número, ubicación y profundidad de las exploraciones, así como los ensayos de campo y laboratorio, deberán definirse de acuerdo con las condiciones encontradas, la variabilidad del terreno, las características de la intervención y las exigencias técnicas aplicables. El estudio deberá contemplar los aspectos de capacidad de soporte, humedad, clasificación del suelo, condiciones de drenaje y demás parámetros necesarios para el diseño.

Productos entregables

- Informe geotécnico que describa la metodología de exploración, las condiciones del terreno y los resultados obtenidos.
- Plano de localización de apiques, sondeos u otros puntos de exploración.
- Registros de campo, perfiles estratigráficos, registro fotográfico y resultados de ensayos de laboratorio.
- Recomendaciones para preparación y mejoramiento de la subrasante, manejo de materiales y medidas de estabilización, cuando se requieran.
- Parámetros geotécnicos y recomendaciones de diseño que sirvan de base para la estructura de pavimento.
- Conclusiones sobre las condiciones de apoyo y las restricciones identificadas.
- Informe firmado por el profesional competente y anexos que acrediten su habilitación profesional, cuando corresponda.

Ítem 3. Diseño geométrico de la vía

Alcance de la actividad

Elaborar el diseño geométrico de los dos tramos, tomando como base el levantamiento topográfico y las condiciones físicas existentes. El diseño deberá definir los alineamientos horizontales y verticales, las pendientes longitudinales y transversales, las secciones de la vía, los empalmes y las condiciones geométricas necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad de la solución propuesta, de acuerdo con las características de la vía terciaria y las normas técnicas aplicables.

Se deberán identificar las restricciones del terreno y justificar las soluciones adoptadas cuando las condiciones existentes limiten la aplicación de parámetros geométricos generales.

Productos entregables

- Informe de diseño geométrico con los criterios y parámetros adoptados.
- Planos en planta, perfil longitudinal y secciones transversales de los dos tramos.
- Reportes de alineamientos horizontales y verticales, pendientes y elementos geométricos relevantes.
- Identificación de empalmes con la vía existente y de las zonas que requieran ajustes geométricos.
- Cálculos de movimiento de tierras, cuando resulten aplicables.
- Planos constructivos en PDF y archivos digitales editables.
- Memorias y documentos firmados por el profesional responsable.

Ítem 4. Diseño estructural de placa huella

Alcance de la actividad

Elaborar el diseño estructural de la solución de placa huella prevista para los dos tramos, considerando las condiciones geotécnicas, la geometría de la vía, las características del tránsito y las condiciones de drenaje. El diseño deberá establecer las dimensiones, espesores, materiales, elementos de confinamiento, refuerzos y demás componentes que resulten necesarios, con fundamento en los criterios y normas técnicas aplicables.

El consultor deberá justificar la solución adoptada y verificar su compatibilidad con el terreno, el diseño geométrico y las obras de drenaje. Las dimensiones definitivas no se establecerán exclusivamente a partir de longitudes de referencia, sino de los estudios y cálculos correspondientes.

Productos entregables

- Memoria de cálculo y documento de diseño estructural de la placa huella.
- Planos de planta, perfiles, secciones típicas y detalles constructivos.
- Detalles de concreto, refuerzo, elementos de confinamiento, juntas, materiales y demás componentes requeridos.
- Recomendaciones para preparación de la superficie de apoyo y construcción de la estructura.
- Cuadros de cantidades de obra discriminados por tramo.
- Especificaciones particulares y criterios de control de calidad asociados al diseño.
- Documentos técnicos firmados por el profesional competente y anexos de habilitación profesional, cuando corresponda.

Ítem 5. Estudio hidrológico e hidráulico y diseño de drenajes

Alcance de la actividad

Evaluar las condiciones de escorrentía y drenaje superficial que inciden en los dos sectores de intervención, identificando las áreas de aporte, los puntos de concentración de aguas, los drenajes existentes y los sitios donde puedan requerirse obras complementarias.

El estudio deberá establecer las soluciones necesarias para conducir y evacuar adecuadamente las aguas, proteger la estructura vial, reducir los procesos erosivos y evitar afectaciones previsibles sobre terrenos vecinos. La profundidad de los análisis hidrológicos e hidráulicos deberá corresponder a las características del sitio y a las obras efectivamente requeridas.

Productos entregables

- Informe hidrológico e hidráulico con metodología, parámetros, cálculos y conclusiones.
- Plano de localización de las áreas de aporte y de las estructuras de drenaje existentes y proyectadas.
- Memorias de cálculo y dimensionamiento de las obras que se requieran.
- Planos de ubicación y detalles constructivos de cunetas, alcantarillas, estructuras de entrega, disipación u otras obras aplicables.
- Recomendaciones para manejo de escorrentía, control de erosión y protección de descargas.

- Cantidades de obra y especificaciones de las soluciones proyectadas.
- Informe y diseños firmados por el profesional competente.

Ítem 6. Caracterización del tránsito y diseño de señalización vial

Alcance de la actividad

Caracterizar las condiciones de tránsito relevantes para el diseño de la intervención, considerando la funcionalidad de la vía, los tipos de vehículos que la utilizan, la actividad productiva de la zona y las condiciones de circulación observadas.

La metodología y el alcance de los aforos deberán ser proporcionales a las características de la vía y suficientes para sustentar los criterios de diseño estructural. Se elaborará el diseño de señalización vial que resulte necesario para la operación segura de los sectores intervenidos, conforme a la normativa vigente aplicable.

Productos entregables

- Informe de caracterización del tránsito, con metodología, fechas y resultados.
- Registros de aforos y bases de datos, cuando se realicen mediciones de campo.
- Estimaciones y cálculos de tránsito de diseño cuando sean requeridos por el método estructural adoptado.
- Informe de diseño de señalización vial.
- Planos de ubicación y detalle de la señalización proyectada.
- Presupuesto y cantidades de señalización.
- Documentos suscritos por los profesionales responsables, según las competencias legalmente exigibles.

Ítem 7. Componente ambiental y plan de manejo de tránsito de obra

Alcance de la actividad

Identificar los aspectos ambientales asociados con la futura construcción y determinar los instrumentos, medidas de manejo, permisos o autorizaciones que resulten aplicables según las características de la intervención y las exigencias de las autoridades competentes.

Cuando corresponda, elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) u otro instrumento requerido para el proyecto, con las medidas de manejo y el presupuesto correspondiente. Así mismo, formular el plan de manejo de tránsito temporal para la ejecución de las obras cuando resulte necesario, considerando las condiciones de circulación, la seguridad de los usuarios y el acceso a los predios.

Productos entregables

- Informe de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos aplicables.
- Instrumento ambiental exigible para la intervención, cuando corresponda, con sus medidas, fichas y presupuesto.
- Identificación de permisos, autorizaciones y gestiones ambientales requeridas.
- Plan de manejo de tránsito de obra, cuando sea exigible o técnicamente necesario.
- Planos de señalización temporal, cierres, desvíos o pasos provisionales, según corresponda.
- Presupuesto de las medidas ambientales y de manejo del tránsito que deban incorporarse al presupuesto de obra.
- Documentos suscritos por los profesionales responsables, según corresponda.

La no exigibilidad de alguno de estos instrumentos deberá quedar sustentada en el informe técnico y en la verificación de la normativa aplicable.

Ítem 8. Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos

Alcance de la actividad

Elaborar las especificaciones técnicas generales y particulares de las actividades contempladas en los diseños, definiendo los materiales, procedimientos de ejecución, equipos, controles de calidad, tolerancias y criterios de aceptación y recibo de cada actividad.

El documento deberá guardar correspondencia con los planos, las memorias de cálculo, las cantidades de obra y el presupuesto definitivo, e incluir las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta construcción y durabilidad de la solución proyectada.

Productos entregables

- Documento de especificaciones técnicas generales y particulares.
- Descripción de los procedimientos constructivos para cada actividad.
- Requisitos de calidad de materiales, ensayos y controles de ejecución.
- Criterios de medición, pago y recibo de las actividades, según corresponda.
- Recomendaciones de construcción, manejo de aguas, preparación de la superficie de apoyo y protección de las obras.
- Planos y detalles referenciados a las especificaciones correspondientes.
- Documento técnico firmado por el profesional responsable.

Ítem 9. Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y programación

Alcance de la actividad

Elaborar el componente económico del proyecto con base en los diseños definitivos, las memorias de cantidades y las especificaciones técnicas. El presupuesto deberá permitir establecer el costo estimado de ejecución de cada tramo y del proyecto total, identificando las actividades, unidades, cantidades, precios unitarios, costos indirectos y demás componentes que correspondan.

Para la estimación de precios se deberán consultar las fuentes oficiales aplicables, incluidos los listados de precios de la Gobernación de Boyacá cuando sean pertinentes, identificando su vigencia y justificando los precios que requieran análisis específico.

El presupuesto de interventoría, si se solicita como insumo de planeación, deberá presentarse de manera independiente y con los supuestos utilizados para su estimación.

Productos entregables

- Presupuesto general de obra, con discriminación de los dos tramos y consolidado del proyecto.
- Memorias de cálculo de cantidades de obra, vinculadas a los planos y diseños.
- Análisis de precios unitarios de las actividades presupuestadas.
- Identificación de fuentes de precios, fecha de referencia y justificación de los valores estimados.
- Desglose del AIU y de los costos directos e indirectos que correspondan.
- Presupuesto de las obras complementarias, señalización y medidas ambientales, cuando sean aplicables.
- Cronograma estimado de ejecución de obra.
- Flujo de inversión o programación financiera de referencia.
- Estimación independiente del costo de interventoría, cuando se requiera.
- Archivos editables de presupuesto, cantidades, APU y programación.
- Informe económico firmado por el profesional responsable.

Ítem 10. Análisis de riesgos, identificación de condicionantes y expediente técnico final

Alcance de la actividad

Identificar los riesgos técnicos que puedan afectar la ejecución y el funcionamiento de la solución proyectada, así como los condicionantes ambientales, prediales, administrativos o de servicios públicos que deban considerarse antes de contratar las obras.

El consultor deberá integrar los resultados de las distintas especialidades y verificar la coherencia entre los planos, memorias, cantidades, especificaciones y presupuesto, de manera que el municipio disponga de un expediente técnico organizado y suficiente para evaluar la viabilidad de la futura contratación de obra pública.

Productos entregables

- Informe de riesgos técnicos del proyecto y matriz de identificación, valoración y medidas de tratamiento.
- Identificación de restricciones prediales, ambientales, de servicios públicos y de permisos que resulten aplicables, con las gestiones requeridas.
- Matriz de correspondencia entre planos, diseños, especificaciones, cantidades y presupuesto.
- Relación de los estudios, diseños, normas y criterios técnicos utilizados.
- Informe final consolidado, con conclusiones y recomendaciones para la ejecución de las obras.
- Expediente técnico completo, organizado por componentes y por tramo.
- Planos, memorias, informes y documentos en PDF y en los formatos editables correspondientes.
- Inventario de archivos entregados y acta o constancia de entrega documental.
- Documentos suscritos por los profesionales responsables de cada especialidad, conforme a sus competencias y obligaciones legales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$1.750.905,00
Licitación pública (superiores)	$ 490.253.400,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 490.253.400,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 49.025.340,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 49.025.340,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 49.025.340,01 hasta $ 490.253.400,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a $ 490.253.400,01 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de forma idónea la ejecución del contrato.

2. Realizar la "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** De conformidad a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
3. Entregar a esta Entidad, los originales y copia de los estudios, análisis, planos y demás documentos que resulten de la consultoría, tanto en medio físico como medio magnético.
4. Aportar las garantías solicitadas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
7. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
8. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa.
10. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
11. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Análisis del sector.

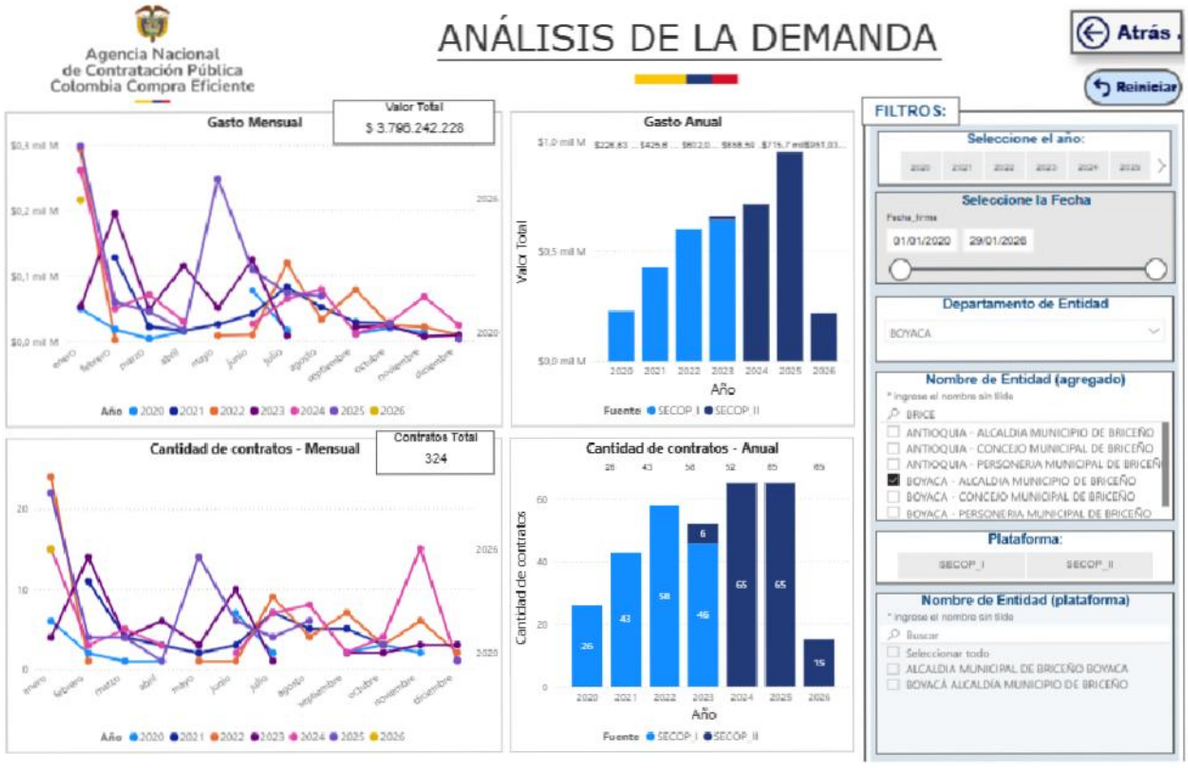
De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

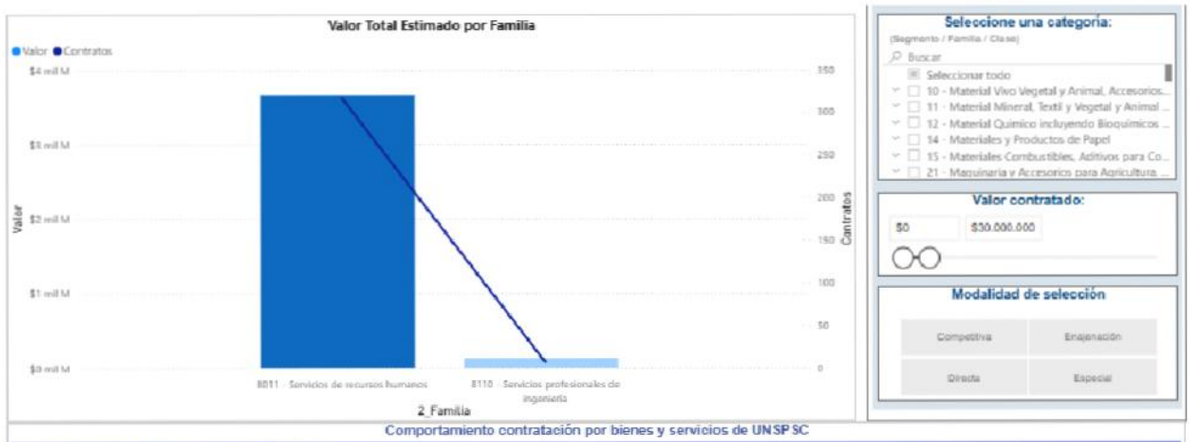
La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad,

condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Análisis de la demanda.
- ✓ Análisis de la oferta.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	25	$216.800.000	5,71%	41	$390.224.000	10,28%	58	$602.024.745	15,86%	50	$623.554.390
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$9.833.333	0,26%	2	$35.373.430	0,93%				2	$35.038.445
Total	26	$226.633.333	5,97%	43	$425.597.430	11,21%	58	$602.024.745	15,86%	52	$658.592.835



5.1.1. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BUENAVISTA Y MORAY DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026	Contratación Mínima cuantía MB-CC-INV-013-2026	30 Dias	$30.000.000,00

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS MINACHAL Y TARPEYA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	Contratación Mínima cuantía MB-INV-031-2025	45 Días	$30.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DE VIA URBANA EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima cuantía CONSULTORIA 002 DE 2023	31 Días	$19.990.147,17
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima cuantía CONSULTORIA 004 DE 2022	30 Días	$15.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima Cuantía CONSULTORIA 004 2021	32 Días	$19.550.000,00

5.1.2. PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	CONCURSO DE MERITOS CM001 2024	31 Días	$55.004.419,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLACA HUELLA Y PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNOS	Contratación Mínima cuantía	60 Días	$23.000.000,00

	SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	CONSULTORIA002-2023		
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS 6 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDAS DE TURTUR, RESGUARDO Y CUCUNUBA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	Contratación Mínima cuantía MC-MIN-002-2021	60 Días	$24.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RURAL TIPO PLACA HUELLA, PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA 2020	Contratación Mínima cuantía MC-202003002	20 Días	$24.499.720,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS 6 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDAS DE TURTUR, RESGUARDO Y CUCUNUBA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	Contratación Mínima cuantía Contrato de Consultoría 042 2017	31 Días	$17.374.000,00

5.2. CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

5.2.1. Modalidad de selección del contratista.

La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

5.2.2. Vigencia de los contratos.

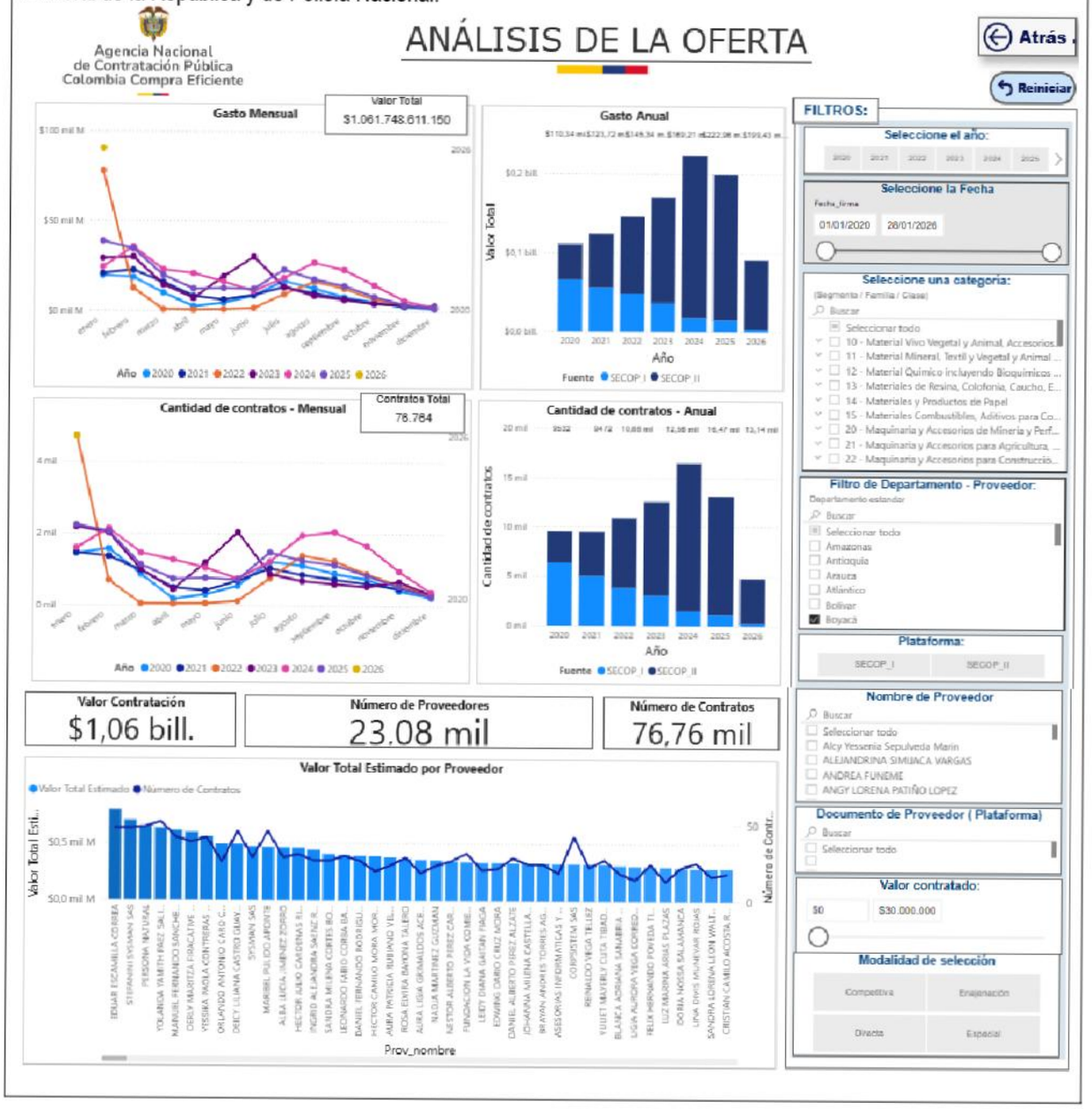
La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de Treinta (30) a sesenta (60) Días.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La clase de servicio que se pretende adquirir corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que, pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que se encuentran empresas que prestan estos servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que los servicios podrían ser prestados de igual manera por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, "*Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe*

o condición." La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	9285	$108.238.548.650	10,01%	9178	$118.538.227.375	11,16%	10642	$141.018.493.552	13,28%	12383
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	247	$4.104.184.935	0,39%	286	$5.178.962.499	0,49%	238	$4.320.442.192	0,41%	199
Total	9532	$110.342.733.585	10,39%	9472	$123.717.189.874	11,65%	10880	$145.338.935.744	13,69%	12562

a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Briceño requiere la contratación de los bienes y/o servicios para realizar los estudios y diseños para el mejoramiento de vía terciaria, mediante la construcción de dos tramos de placa huellas en la vereda Media Luna del municipio de Briceño, departamento de Boyacá?

El Municipio de Briceño, Boyacá, requiere contratar una consultoría para realizar los estudios y diseños destinados al mejoramiento de la vía terciaria mediante la construcción proyectada de dos tramos de placa huella en la vereda Media Luna, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con el desarrollo territorial y el mejoramiento de la infraestructura pública.

Esta contratación se fundamenta en los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, así como en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños necesarios para proyectos de inversión.

Desde el punto de vista organizacional, el municipio requiere conocimientos técnicos especializados en topografía, suelos, diseño geométrico y estructural, drenajes y elaboración de presupuestos, con el fin de contar con estudios y diseños completos que permitan determinar la viabilidad técnica de la intervención, estimar los costos de construcción y estructurar adecuadamente la futura contratación de obra pública.

En consecuencia, la consultoría permitirá fortalecer la planeación de la inversión municipal, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al mejoramiento de la movilidad y conectividad de la comunidad rural de la vereda Media Luna, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027", previa verificación de su articulación específica.

5.4. VALOR.

Según la información obtenida del estudio de la oferta y estudio de la demanda, se ha estimado el precio de referencia para el presente proceso. Para determinar el precio de mercado, se solicitaron dos (02) cotizaciones y se calculó un costo promedio en cada relación presupuestal, como se detalla a continuación:

Nota: Cabe mencionar que las cotizaciones incluyen costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y descuentos en general.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN N° 1	VALOR COTIZACIÓN N° 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico y georreferenciación	GLOBAL	1	$ 3.700.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
2	Estudio de suelos y caracterización geotécnica	GLOBAL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
3	Diseño geométrico de la Vía	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
4	Diseño estructural de Placa huella	GLOBAL	1	$ 4.300.000,00	$ 3.700.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
5	Estudio hidrológico e hidráulico y diseño de drenajes	GLOBAL	1	$ 3.700.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
6	Caracterización del tránsito y diseño de señalización vial	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
7	Componente ambiental y plan de manejo de tránsito de obra	GLOBAL	1	$ 2.300.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
8	Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
9	Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y programación	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
10	Análisis de riesgos, identificación de condicionantes y expediente técnico final	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL							$ 30.000.000,00

Nota: En todos y cada uno de los ítems se debe entender que la actividad descrita se debe realizar para los tres tramos especificados.

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto oficial estimado es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluido el pago de impuestos y todos los demás costos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

***NOTA 1**: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos yo servicios a suministrar, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.*
***NOTA 2**: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.*
***NOTA 3**: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.*
***NOTA 4**: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el Consultor y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato sujeto a viabilización y aprobación del proyecto emitida por la secretaria de planeación del municipio en el SGR.

Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Informe de todos los estudios y diseños realizados y/o informe de los bienes entregados con evidencia fotográfica.
- Pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes

Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026102603 del 27 de Octubre de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET		FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.008.09		1.2.4.3.03	Estudios diseños y construcción de obras para el mejoramiento de la red vía				$ 30.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE
	LE2	M-096	24	2402	0600	2402006	83939	16
TOTAL								$ 30.000.000,00

8 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el oferente corresponda a una persona natural, este debe ser profesional en infraestructura civil, con una experiencia general mayor a DOS (02) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

f. LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad 7112. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

m. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

PERSONAL MÍNIMO:

Para el desarrollo del objeto contractual es necesario contar mínimo con el siguiente personal, que deberá cumplir el perfil a continuación establecido:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
DISEÑADOR VIAL (GEOMETRICO)	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil o de transportes y vías con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en INFRAESTRUCTURA VIAL mínimo a TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar diploma de estudio en BIM Deberá acreditar diploma de estudio en REVIT Deberá acreditar diploma de estudios en diseño y modelado de infraestructuras lineales Deberá acreditar UNA (01) certificación laboral como especialista en infraestructura vial. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador de proyectos viales empleando Civil 3D y Subassembly Composer

DISEÑADOR ESTRUCTURAL	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en ESTRUCTURAS mínimo a TRES (3) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar Especialización o Magister en BIM en Diseño y Construcción de Vías, Carreteras y Autopistas mediante la acreditación de Diploma o acta de grado. Deberá acreditar UNA (1) certificación laboral como modelador BIM Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador de pavimentos
GEOTECNISTA	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo TRES (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. **Experiencia Especifica**: Deberá acreditar Especialización o Magister en GEOTECNIA VIAL mínimo a UN (1) años contada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador geotécnico de proyectos de infraestructura civil. Deberá acreditar UNA (1) certificación como diseñador geotécnico de proyectos de infraestructura vial.
DISEÑADOR HIDRAULICO	20%	**Experiencia General:** Ingeniero civil con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Deberá acreditar diploma o Acta de grado. Experiencia Especifica: Deberá acreditar TRES (3) certificaciones laborales como diseñador hidráulico de placa huellas. Deberá acreditar TRES (3) certificaciones laborales como consultor en hidrología de placa huellas.

Documentos que se deben acreditar en la propuesta para el personal:

1. Fotocopia de la Cédula Ciudadanía.
2. Carta de compromiso de la prestación del servicio suscrita por el técnico.
3. Copia del título o acta grado.
4. Soportes de la experiencia.
5. Tarjeta Profesional y Antecedentes de tarjeta profesional (si aplica).

Nota: Las certificaciones presentadas para acreditar este aspecto deben venir expedidas por la entidad que contrato el proyecto y no por el mismo proponente o un tercero. En caso de ser proyectos con Empresas públicas o entidades del estado, la certificación deberá ser expedida por la entidad del estado.

9.4 EXPERIENCIA.

Experiencia General:

El Proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de tres (03) contratos liquidados, en consultorías de infraestructura civil.

Experiencia Especifica:

El Proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de tres (03) contratos liquidados, en consultorías de diseño de placa huella.

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos con los que se acredite la especifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10 ANÁLISIS DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
8	3	3	3	5
Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio	Firma del contrato
Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

10	9	8	7	6
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
1	1	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
2	2	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	3	7	3	5
Bajo	Bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	Si	Si	Si
contratista	contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta en logística, equipo y organización	Mala prestación en el servicio contratado, mayores costos y retraso en los tiempos previstos	Posible (2)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista brinde un servicio oportuno cuando el Municipio lo requiera	Raro (1)	Insignificante	2	Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Mediante la Supervisión	Según lo estimado en el Contrato.

11 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, Expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdo Comerciales, cuando estos le sean aplicables.

En virtud de lo anterior el municipio de Briceño Boyacá, procedió a efectuar el respectivo análisis para determinar cuál o cuáles de los Acuerdos Comerciales vigentes, son aplicables al proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO

CANADÁ		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS ALEC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	N/A	NO	SI	NO
	GUATEMALA	N/A	NO	SI	NO
	HONDURAS	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	NO

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios.

13 DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño, Octubre de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Elaboró: Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano